presente que en tan es del dia de la fecha de este mandamiento
y acuerdo ambos acordaron y proveyeron y mandaron por Sus
mercedes los mes por que firmaron

Lo firmo de su merced

Juan Alonso

Ante mi

Francisco de Cabanas

Alzion de oficios anos de 1637

En la villa de Almaden y su tierra de las Minas que es de la orden y caballeria de Santiago a quatro dias del mes de Junio de
mil y seiscientos y treinta y siete anos estando en el
ayuntamiento y juntos y congregados los señores
Don Pedro de Espinosa y Don Diego de Soto
Regidores del Regimiento de esta villa y Don Fra
nc.co de Aguirre mayor y Francisco de Cordova
alcaldes de la dicha villa y Gines Manzanera mayordomo
y Martin de Jurado oficiales de la villa en
el Ayuntamiento de la Carta de S.M. de su
mag.d mandaron que se hagan las elecciones de los
regidores y concejo que han de servir los oficios
de Santiago de Junio venidero de este dicho
Almaden y su tierra los quales eligieron
y nombraron. Por diputados en el primero dia
- fue el dicho Don Pedro de Espinosa y muy al calde
Patricio - Sr. Nombro por alcalde para el dicho Santiago dia
de Sn. Juan de Junio venidero a la persona
de Patricio Gonzalez manzano persona en
quien concurren las partes y calidades de lo
que es

Alm.no - fue nombrado Juan Perez alcalde Sr. nombro por
alcalde para el dicho Santiago de Junio
venidero a la persona de Martin de Castillo
persona en quien concurren las calidades de lo que es